

## ORDENANZA N° 79/2020

### TEMA: MODIFICACIÓN ART.198 CÓDIGO PLANEAMIENTO URBANO

**VISTO:** La necesidad de ir adecuando el Código de Planeamiento Urbano a las necesidades planteadas por el crecimiento de la Ciudad (Expte. 90/20) y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Corredor Urbano que atraviesa la Av. Presidente Perón coincidiendo con la zonificación RI 1 se está consolidando como centro comercial y de servicios;

Que existe un sector de 350 metros entre Av. Ameghino y calle Avellaneda sobre la mano impar de la mencionada avenida que posee retiro de frente, de acuerdo a lo establecido en el CPU vigente;

Que, por el contrario, el mismo Código no exige dicho retiro en el resto del Corredor Urbano;

Que resulta importante equiparar las posibilidades de desarrollo edilicio para todos los vecinos de ese sector en particular;

Que la Comisión de Obras Públicas del H.C.D. ha estudiado el expediente y emite despacho favorable al proyecto.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

## ORDENANZA

**ART.1°:** MODIFÍCASE el Artículo 198 (Retiro frontal), inc. ii) del Código de Planeamiento Urbano, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ART.198 inc. ii: “Se exigirán retiros frontales de 3,00 m en el polígono delimitado por Libertad, Avda. Alvear, Guido Spano, Vías del FNGR, Arroyo Esquel, Avellaneda y Avda. Perón (RI 1), quedando exceptuado de la exigencia del retiro los predios frentistas sobre Avda. Perón en el Corredor Urbano, entre Av. Ameghino y calle Avellaneda”.*

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 11 de junio de 2020.

*Lic. Lorena Anderson*

*Arq. Alejandro Wengier*

*Secretaria Legislativa*

*Presidente*

*H. Concejo Deliberante*

*H. Concejo Deliberante*

*Ciudad de Esquel*

*Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°12/20, registrada como Ordenanza N°79/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de junio de 2020.